

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación:

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-185-2023**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranet: **E-2023-00071208**
No. de Pedido: **D3P0565**
Elaboración: **28/08/2023** Impresión **28/08/2023**

Proveedor: AR LOGISTICA MEDICA SA DE CV

Dirección: RUFINO TAMAYO No 435, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALAJARA, JALISCO, 44270

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/09/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

R.F.C. LME-140506-A2A No. Proveedor: 00135087

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	060 088 0058 11 01	APOSITOS. COMBINADOS. DE CELULOSA CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 8 CM. ENVASE CON 200 PIEZAS.	5	ENV	196.00	980.00
		Marca: APOSITO	Tipo Presen: PZA			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 200			
2	060 088 0652 00 02	APOSITOS. HIDROCOLOIDES PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EXTRADELGADO AUTOADHERIBLE. ESTERIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM +/- 0.6 CM X 10.0 CM +/- 0.6 CM. PIEZA.	233	PZA	35.00	8,155.00
		Marca: APOSITO	Tipo Presen: PZA			
		Procedencia: ESTADOS UNIDOS	Cant Presen: 1			
3	060 125 3230 00 03	BOLSAS, PARA USO GENERAL, DE POLIETILENO BIODEGRADABLE. CALIBRE ENTRE 150-200. PARA LA RECOLECCION Y DESECHOS DE RESIDUOS NO RPBI. MEDIDAS: 80 X 80 CM. ENVASE CON 100 PIEZAS.	13	ENV	188.30	2,447.90
		Marca: BOLSA	Tipo Presen: PZA			
		Procedencia: MEXICO	Cant Presen: 100			

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTADAL QUINIENTA RUA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
E INCREMENTO al numeral 7.1
Política 8.9.3 del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. 004BQR/A-2023/007/8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 07/09/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-185-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprimet: E-2023-00071208.
No. de Pedido: D3P0565
Elaboración: 28/08/2023 Impresión: 28/08/2023

Proveedor: AR LOGISTICA MEDICA SA DE CV

Dirección: RUFINO TAMAYO No 435, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL, GUADALAJARA,
JALISCO, 44270

R.F.C. LME -140506-A2A No. Proveedor: 00135087

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/09/2023

Partida presupuestal: 0401 21053002

Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

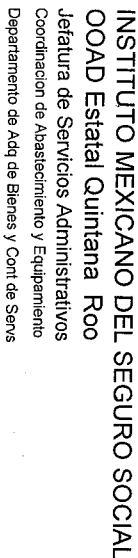
SUB. TOTAL \$ 11,582.90

I. V. A. \$ 1,853.26

TOTAL \$ 13,436.16

(trece mil cuatrocientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.)

REGISTRO NÚM. OOADR/A-2023/0078
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OORNO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
OORNO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
OORNO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-185-2023**
bajo el: **Artículo 42**
No. Comprobante-2023-00071208
No. de Pedido: **2306055**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/09/2023

Partida presupuestal :	0401	21053002
Clasificación presupuestal :		

conoscenza: processo

Q

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abuso, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abuso, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir con las condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación...
1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPS)...

Si el monto del pedido excede los \$300,000.00, para efectos del artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que el solicitante al contraer de sus obligaciones fiscales, su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos de los contribuyentes del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del instituto.

10. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos en que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

revertida con lo previsto en el artículo IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, revocando lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del contrato, basándose institucionalmente en el presente instrumento.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAAASP.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder, por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

El período de caducidad de los bienes será de 10 (diez) días naturales.

[illegible]

Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del campo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

El proveedor acepta el presente pedido y la entrega de cada uno de los rangos por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconfiabilidad o adecentado al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una Dena Contractual anual del 20% del valor de la oferta de bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

6. El administrador de la Empresa Contratadora por el presente contrato no pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones que como resultado de las deficiencias en el cumplimiento de los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.7 En caso de que el denunciante ofierta presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobada en su momento por el Comité de la Secretaría del producto, no se otorgará el premio. En caso de que el denunciante ofierta presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobada en su momento por el Comité de la Secretaría del producto, no se otorgará el premio.

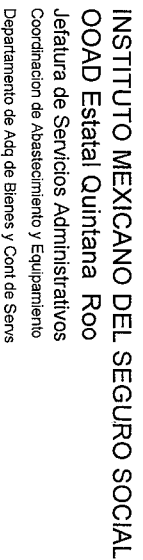
4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4. El Cobrador de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto firma como **autorizada** la conformidad de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del **anexo 7.1.1.2** numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, “administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano de Operación y Servicios del Instituto mediante el Seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

3. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



No. de Evento **IA-50-GYR-050GYR008-I-185-2023**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Comprobante **E-2023-00071208**
 No. de Pedido: **D3P0565**
 Elaboración: **28/08/2023** Impresión **28/08/2023**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/09/2023

Partide interessate: 0404 21053003

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
MARCO POLO VAZQUEZ ROSALES

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA 07	MES 09	AÑO 2023
-------	-----------	-----------	-------------

EL REPRESENTANTE ACREDITADO PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 4,548 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. RAMIRO RUIZ CASILLAS NOTARIA PÚBLICA NO. 182 ESTADO DE JALISCO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 de la Ley 17.121, Políticias 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la decisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación, jurídica, social y científica, sobre las causas, procedimiento, términos y condiciones de la intervención, ni del resultado de la investigación, de acuerdo con el procedimiento correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, y/o técnicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requerido, técnica y/o científica.

LIC. PEDRO RUBIO O ARAGÓN AVEDDY
TIT. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT SERV

C.P.FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST

MITRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
Q. TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.

DR. ENRIQUE LEONARDO UREÑA BOGARÍN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO